

Puro Lordos Reales Lorca Beca. Ono Doxa Serbio
 antiguo y otro Laza Amoderno. Qual se depagar
 de todo lo que se conrazon y mataron en el año de
 Laza y lo nondebera Cobrar y feducho del
 puen decaze en las Carriceras. En quedesepaga
 el derecho de d'armino. Palabra Doxa Serbio
 Bijos. En pue de que ben dize ora treare Enpre
 o ematare. En caros Particular o Paalabados
 otras Parte. se debe Cobrar de cada uno de los Reales. los
 quales ad el pue el emtrato de la Re y la ad
 zretener el ben de d'oz. y feducho se decazenda
 y que con puee pue quina Re y ora a Puro. o oza de
 la que debe el derecho de R'atudo. aun que sea per
 sona. eunta la ad de p'itza en la C'iuano de los
 Serbio. y la pena contonda en el capitulo de
 Primer Jenero. Mas demas que la d'ra con tone
 y en el testimonio que se en Biaz. de la paga. de fin
 de setiembre de ste año y de alli en adelante. se en Biaz
 de la ragon de la p'iora. que se caudore y stazenta y
 que es valido. y ello a decazese el C'iuano de los Serbi
 os y que es taciudad. mandara. se cumpla en todo
 y en otro Capitulo de la d'ha carta. dice que los
 despachos Jenerales. se manda que todos los ha ym
 sellesben. a aquel tribunal. antes de zremate
 que en otro Capitulo. de a r'ia y por de Puer de p'i
 mus de mate. y que se tomiza. a que se en Biaz
 de los d'os. Serbios. de testimonio de los promedos
 que se Obieren garido. y si non legitimos y sea aplico
 do. a la zenta la parte que letos. y que es taciudad
 monde se cumpla con e feg. La que deno ha cerre
 y percuable. Non Biaz persona. En el ha ym

